

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo a continuación de ordinario informándole que, LYBERTY SEGUROS solicita la modificación de la orden de pago del depósito judicial No. 442100001022447 por la suma \$1.565.262.940,00 a favor de LIBERTY SEGUROS S.A., identificado con el NIT No. 860.039.988-0. Provea.

Santa Marta, Junio 3 de 2022.

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2014.00056.00 C. No. 1
Proceso	Ejecutivo a continuación de ordinario
Demandante	DILIA ROSA VELEZ Y OTROS
Demandado	TRANSPORTES ALETRANS y OTROS

Santa Marta, Dieciocho (18) Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Mediante escrito allegado el 27 de mayo de 2022, LYBERTY SEGUROS S.A., solicita se modifique de la orden de pago del depósito judicial No. 442100001022447 por la suma \$1.565.262.940,00, explicando que el mismo fue generado por el despacho a favor LYBERTY SEGUROS DE VIDA el cual se identifica con el NIT 860.008.645 – 7, y no de LYBERTY SEGUROS S.A. identificado con el NIT No. 860.039.988-0.

Indicó que el error de vino desde la elaboración del oficio 556 del 24 de junio de 2021 por el cual se comunica una medida cautelar, la que no le era aplicable a dicha entidad, por no haber sido condenada en el proceso ordinario del que se originó la ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el despacho, por auto 3 de septiembre de 2021, ya se había pronunciado al respecto, sin embargo, al momento de elaborarse el título judicial se identificó con el NIT 860.008.645-7, pues es la información que reposa en el expediente.

Por lo anotado, lo procedente en este caso no es la modificación de la orden de pago del depósito judicial, pues esta ya se encuentra dada, sino la corrección del NIT, siendo el correcto el No. 860.039.988-0 correspondiente a LYBERTY SEGUROS S.A.

Por secretaria, procédase con la elaboración y corrección del título No. 442100001022447 por la suma \$1.565.262.940,00.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed6f325dfcae1beec9087dd59647804b46081e0ca4b6dbaf67ca2cb899618ae**

Documento generado en 18/07/2022 04:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>